

FECHA DEL INFORME	28 de diciembre de 2025
PROCESO	GESTIÓN ESTRATEGICA
LÍDER DE LA EVALUACIÓN	CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ Directora General
OBJETIVO	Realizar seguimiento a la integración de planes y políticas institucionales que enmarcan la gestión del ICT de San Gil.
ALCANCE	Identificar la existencia de los planes y políticas institucionales en el marco del Decreto 612 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA	- Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”. - Ley 152 del 15 de julio de 1994” Por medio del cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo” - Ley 715 de diciembre 21 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”. - Ley 87 de 1993, por la cual se expide normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. - Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. - Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
ELABORADO POR	Maritza Uribe Ramírez – Profesional Universitario con funciones de control interno

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Auditorías aprobado por los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia en curso, y en desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017, la Profesional Universitaria con funciones de Control Interno efectúa el presente informe referente a la Gestión Estratégica de la entidad relacionada con los planes y políticas institucionales adoptadas para la presente vigencia.

En atención a lo establecido en la ley 1474, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” en su artículo 14 “Plan de acción de las entidades públicas, a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.

Sumado a esto, mediante el Decreto 612 de 2018 que adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, incorporó la obligación de integrar al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los planes institucionales que se relacionan más adelante, y publicarlos en la página web a más tardar el mismo 31 de enero de cada año:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL SEGUIMIENTO

1. Inventario de planes y políticas institucionales.
2. Evidenciar la articulación del Plan de Acción Institucional a los planes institucionales.
3. Recomendaciones generales.
4. Conclusión.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Dirección General como primera línea de defensa y personal designado, elaboró la Guía para la Formulación y Seguimiento a Planes Institucionales y Estratégicos, con el fin de facilitar y unificar criterios para la formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes institucionales de estratégicos de la entidad.

Esta Guía sirvió de base para la formulación de los planes institucionales y estratégicos expedidos para la presente vigencia, planes que, a su vez, debieron ser aprobados por el Comité de Gestión y Desempeño previo a su publicación el día 31 de enero del presente año.

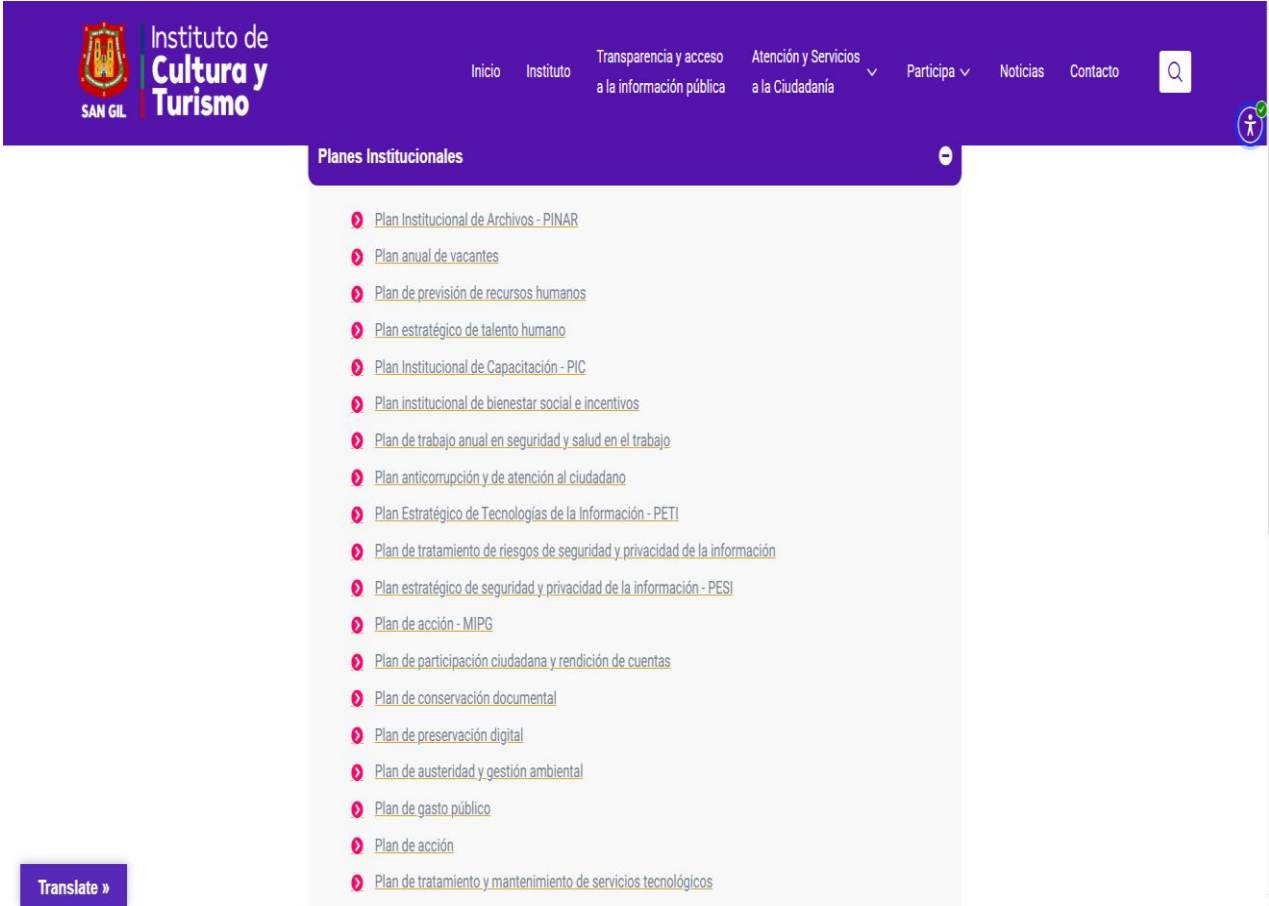
Es de resaltar que, si bien algunos de estos planes cuentan con regulación específica aplicable para su formulación, también es cierto que la guía dispuesta por la Dirección General, indica que todos los planes que se formulen deben acoger los lineamientos generales allí dispuestos.

Mediante correo electrónico, se solicitó la publicación en página web institucional de los planes institucionales aprobados para la vigencia 2025, incluyendo su ruta de consulta y los mecanismos a través de los cuales fueron aprobados y socializados. Como respuesta a este requerimiento, el personal designado por la Dirección General remitió los siguientes planes institucionales aprobados para la vigencia 2025:

1. INVENTARIO DE PLANES Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

Se realizó la consulta sobre la publicación de los planes y políticas institucionales en la página web del ICT San Gil (<https://culturayturismosangil.com/>), conforme el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; en cumplimiento del Art. 1 del Decreto 612 de 2018 como se puede observar en la siguiente imagen:

PLANES INSTITUCIONALES



<https://sangilculturayturismo.com/planeacion-y-presupuesto-participativo/>

POLÍTICAS INSTITUCIONALES



9.2 Políticas

Políticas del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

- Política de planeación institucional
- Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- Política de compras y contratación pública
- Política de Talento Humano
- Política de Integridad
- Política anticorrupción
- Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- Política de servicio al ciudadano
- Política de participación ciudadana en la gestión pública
- Política de racionalización de trámites
- Política de gestión documental
- Política de gobierno digital
- Política de seguridad digital

<https://sangilculturayturismo.com/politicas-lineamientos-manuales/>

2. EVIDENCIAR LA ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN A LOS PLANES INSTITUCIONALES.

La oficina de Control Interno en su rol de tercera línea de defensa, seleccionó de manera aleatoria algunos de estos planes con el fin de realizar un seguimiento y retroalimentación a la formulación su formulación, verificando el cumplimiento de las condiciones generales contenidas en la Guía para la Formulación y Seguimiento a Planes Institucionales y Estratégicos y de los demás criterios contenidos en las normas especiales sobre cada materia.

Al respecto, es preciso indicar que esta evaluación no abarcará un pronunciamiento sobre el grado de cumplimiento de las actividades. Sin embargo, en casos específicos en que, según el cronograma de las actividades planeadas, haya vencido el plazo previsto para su ejecución, se emitirán las recomendaciones u observaciones a que haya lugar.

3. EVIDENCIAR LA ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL A LOS PLANES INSTITUCIONALES.

El Plan de Acción como instrumento de programación y orientación a la gestión pública a nivel de ordenadores del gasto, permite el monitoreo y control de la ejecución de las actividades y acciones formuladas para cumplir los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente 2024-2027. Adicional a ello, este instrumento de consulta pública, según lo definido en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 612 de 2018, debe articular los planes institucionales y estratégicos.

De las políticas:

- Compras y contratación pública:** Este tema se refiere al proceso por el cual las entidades gubernamentales adquieren bienes, servicios y obras. Es crucial que este proceso sea transparente, competitivo y eficiente para evitar el uso indebido de recursos públicos.
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público:** Implica la planificación, ejecución y control de los recursos del Estado para asegurar que se utilicen de manera eficiente, logrando los objetivos previstos sin despilfarrar fondos.
- Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción:** Se refiere a la apertura del gobierno a la ciudadanía, proporcionando acceso libre a la información sobre las decisiones, actividades y recursos públicos, con el fin de prevenir la corrupción.
- Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos:** Implica mejorar la estructura y capacidades de las instituciones públicas, simplificando procesos y eliminando barreras innecesarias para hacerlas más ágiles y efectivas.

- 5. **Servicio al ciudadano:** Este concepto busca garantizar que los ciudadanos reciban servicios públicos de calidad, oportunos y adecuados a sus necesidades, promoviendo una atención eficiente y respetuosa.
- 6. **Participación ciudadana en la gestión pública:** Fomenta la involucración activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos, promoviendo la democracia y la rendición de cuentas.
- 7. **Racionalización de trámites:** Se trata de reducir la burocracia innecesaria, agilizando y simplificando los trámites administrativos para hacerlos más accesibles y rápidos para los ciudadanos.
- 8. **Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea):** Implica la modernización de la administración pública mediante el uso de tecnologías digitales, con el fin de mejorar el acceso a servicios y la interacción entre el gobierno y los ciudadanos.
- 9. **Defensa Jurídica:** Hace referencia a la protección legal de los intereses del Estado, mediante la representación y defensa en los tribunales, asegurando el cumplimiento de las leyes y regulaciones.
- 10. **Gestión del conocimiento y la innovación:** Se refiere al desarrollo de capacidades y prácticas dentro del sector público que fomenten el uso del conocimiento y la innovación para mejorar los servicios y la eficiencia administrativa.
- 11. **Seguimiento y evaluación del desempeño institucional:** Implica monitorear y evaluar el rendimiento de las instituciones públicas para asegurarse de que están cumpliendo con sus objetivos y utilizando adecuadamente los recursos.
- 12. **Mejora normativa:** Se refiere a la revisión y actualización de las leyes, reglamentos y normativas para adaptarlas a las nuevas realidades sociales, económicas y tecnológicas, garantizando su efectividad y pertinencia.
- 13. **Gestión de la información estadística:** Involucra la recopilación, análisis y difusión de datos estadísticos para apoyar la toma de decisiones informadas en la gestión pública, así como para la planificación y evaluación de políticas públicas.

3. RECOMENDACIONES GENERALES

A continuación, se presentan algunas recomendaciones generales, basadas en la revisión de los Planes Institucionales y las acciones orientadas al cumplimiento del objeto de la entidad:

- 1. **Publicación y Socialización de Planes y Políticas:** Es crucial que la entidad publique y socialice el Plan Institucional de Archivos (PINAR), el Plan de Gasto Público, el Plan de Acción Estratégica de Participación y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las 19 políticas institucionales. Esto garantizará que todas las partes interesadas tengan acceso a información clave, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- 2. El plan de acción de la vigencia 20266, deberá articularse con las actividades de los planes institucionales y estratégicos existentes, de modo que se alineen con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como con los proyectos y actividades del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
- 3. En la construcción de los planes institucionales se recomienda cuantificar las actividades considerando que las mismas no están claramente identificadas, la definición de cronogramas claros necesarios para garantizar su cumplimiento en los tiempos establecidos, y un sistema adecuado de seguimiento y evaluación.
- 4. Del Plan Anual de Vacantes se debe establecer programación y/o indicador que promueva la provisión de las vacantes y un cronograma de seguimiento y evaluación. Asimismo, la estimación de los costos actuales y proyección de los futuros en caso de que sea necesario proveer una vacante, sean tenidos en cuenta con el presupuesto de la vigencia que destine la Entidad.
- 5. Para que el Plan Institucional de Capacitación sea efectivo, es fundamental incluir y definir la periodicidad de medición y análisis, las encuestas de las necesidades de los funcionarios y la alineación con los programas del gobierno territorial y nacional.
- 6. Realizar las actividades de inducción y reinducción durante el primer trimestre de cada vigencia es una recomendación estratégica para asegurar que tanto los nuevos empleados como los ya existentes estén alineados con los objetivos y valores de la Entidad.
- 7. Solicitar acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para llevar a cabo actividades lúdicas en el contexto de la seguridad y salud en el trabajo es una excelente estrategia para involucrar a los funcionarios y contratistas de manera activa en el proceso.
- 8. Elaborar los planes y políticas faltantes señalados en el presente documento.

4. CONCLUSIÓN

En términos generales el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil viene adelantando la gestión enmarcada en la articulación de los planes institucionales y estratégicos. Para realizar una evaluación y seguimiento efectivo de las actividades descritas en los planes institucionales por parte de la oficina de control interno, es fundamental que dichas actividades cuenten con un referente claro que facilite su medición como indicadores que permitan monitorear y evaluar de manera objetiva el avance y el cumplimiento de las actividades planteadas.

El presente informe de evaluación y seguimiento se presenta sin observaciones a fin de que la Entidad adelante las acciones tendientes a la elaboración, estructuración, publicación y socialización de los planes y políticas institucionales faltantes para el respectivo seguimiento por parte de esta oficina.

Agradezco la atención prestada.


MARITZA URIBE RAMÍREZ
Profesional Universitario con funciones de Control Interno